

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

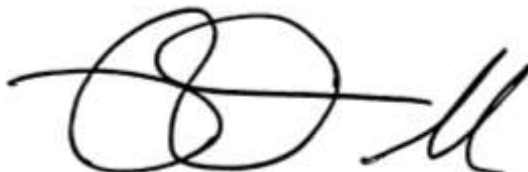
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190073900

Agréguese al expediente las respuestas remitidas por las entidades a los oficios de embargo, en conocimiento de las partes.

Revisado el paginario se NIEGA el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de 18 de enero de 2021; en su lugar, atendiendo lo manifestado por Banco de Occidente en su oficio No. GBVR 21 0021 de 3 de febrero de 2021, ofíciase a dicha entidad indicándole que el embargo y retención preventiva decretado en auto de 18 de enero de 2021 por este Despacho Judicial en el proceso de la referencia, debe ser acatado **siempre y cuando tales dineros no correspondan a recursos fiscales o de solidaridad e inembargables en los términos del art. 594 del CGP.**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutada y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 602 del CGP, a efecto de proceder a la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, préstese caución por la suma de \$450.000.000,00 Mte. Para el efecto se concede a la pasiva el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 011 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación:

7ead2e396218cda5614a1202d7ea046e7cb3122b989cf6132291d343a4bccdeb

Documento generado en 22/02/2021 07:12:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>